



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 103 -2015-ACSS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

06 OCT. 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 030-2015-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2230-2015-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 701-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 822-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 170-2015-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 811-2015-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, entre otros documentos, sobre propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 088-2014-ACSS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Así mismo el numeral 8) del artículo 9° de la acotada norma, señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2014-ACSS del 11.08.2014, se acepta en vía de regularización, la donación realizada por la empresa CONDUCTORES PERÚ S.A.C., con RUC 20535647632, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en dos (02) vehículos trimotos de carga, cada una valorizado en US\$ 1,672.50 (Mil Seiscientos Setenta y Dos con 50/100 Dólares Americanos) incluyendo IGV, conforme a lo señalado en la copia de la Factura N° 018-0001872 y la Factura N° 018-0001871 de representaciones Tecnimotors E.I.R.L., totalizando el valor de donación en US\$ 3,345.00 (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos);

Que, con Informe N° 170-2015-GAF-MSS del 02.09.2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el Informe N° 811-2015-SGLP-GAF-MSS del 18.08.2015 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, señala de conformidad con los Títulos N° 2015-270254 y N° 2015-270255 por los cuales se pretendía registrar la donación de bienes aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2014-ACSS del 11.08.2014, que el citado Acuerdo de Concejo contiene error material en la identificación de los 02 vehículos trimotos a favor de la Municipalidad, siendo que:

Dice:

Número de VIN	LAKHCMZK8DK514273
Número de VIN	LAKHCMZK8DK514271
Número de CHASIS	LAKHCMZK8DK514273
Número de CHASIS	LAKHCMZK8DK514271

Debe Decir:

Número de VIN	LAKHCMZK8DK514573
Número de VIN	LAKHCMZK4DK514571
Número de CHASIS	LAKHCMZK8DK514573
Número de CHASIS	LAKHCMZK4DK514571

Que, asimismo, se señala que resulta necesario incorporar al mencionado Acuerdo de Concejo, el número de DUA de uno de los vehículos, según la información siguiente:

Número de DUA	118-2013-10-557875-01-6-00
---------------	----------------------------

Que, mediante Informe N° 822-2015-GAJ-MSS del 09.07.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, señala que, la donación aceptada a favor de la Municipalidad, no ha podido ser formalizada ante los Registros Públicos por contener error, por lo que corresponde corregir dicha información, a efectos que pueda formalizarse la inscripción de la propiedad municipal. En tal sentido, concluye opinando por la procedencia de la modificación del Acuerdo de Concejo N° 088-2014-ACSS de fecha 11.08.2014, en los términos que señala la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Memorándum N° 701-2015-GM-MSS del 17.09.2015, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 088-2014-ACSS del 11.08.2014;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 103 -2015-ACSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 030-2015-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 822-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cuadro del Séptimo Considerando del Acuerdo de Concejo N° 088-2014-ACSS de fecha 11.08.2014, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

MARCA	JINCO
MODELO	RTM200-HEAVY-M
CATEGORÍA	L5
CARROCERÍA	TRIMOTO DE CARGA
NUMERO DE VIN	1.- LAKHCMZK8DK514573 2.- LAKHCMZK4DK514571
DUA	1.- 118-2013-10-557879-01-1-00 2.- 118-2013-10-557875-01-6-00
N° DE CHASIS	1.- LAKHCMZK8DK514573 2.- LAKHCMZK4DK514571
AÑO DE FABRICACIÓN	2013
MOTORES	1.-163FMLD1571655 2.-163FMLD1571653
COLOR	ROJO
PASAJEROS	UNO
CILINDROS	1
CILINDRADA, CC	196 CC
COMBUSTIBLE	GASOLINA
EJES	2
RUEDAS	3
LONGITUD, MM	3500 MM
ANCHURA, MM	1200 MM
ALTURA, MM	1300 MM
PESO NETO, KG	330 KGS
CARGA UTIL, KG	450 KGS
PESO BRUTO, KG	780 KGS
ASIENTOS	1
VALOR UNITARIO	US\$ 1,672.00
VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN	US\$ 3,345.00
UBICACIÓN	Local denominado Punta Sal a cargo de la SGLPPJ

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 088-2014-ACSS.

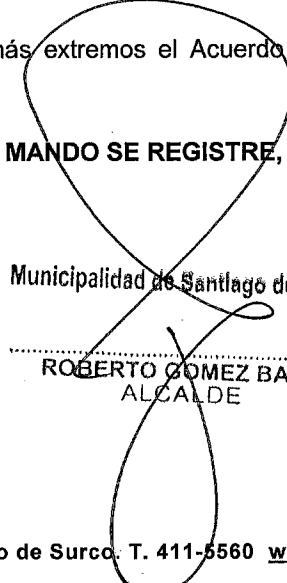
POR TANTO

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/FCMR/em..